CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 215 DEL 2026

N°. DE PROCESO	HSLV-CD- 212 -2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA. NIT No. 891.501.676-1
CONTRATISTA	AVANZA S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900274957-3
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS E IMPLEMENTOS TERAPEUTICOS PARA DOTACION HOSPITALARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($1.161.550.590.00).
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber, Doctor **DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ**, vecino de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 10.548.920 expedida en Popayán, quien obra como subdirector administrativo, con asignación de funciones de GERENTE del **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.,** según Resolución No. 0334 de fecha 25 de agosto de 2026, Expedida por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por otra el señor **JORGE ANDRES ANAYA FLOREZ ,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 76.333.217** expedida en Popayan (Cauca)., representante legal de **AVANZA S.A.S.,** sociedad constituida por documento privado N° SN del 27 de marzo de 2009 de la empresario constituyente, registrado en la Cámara de Comercio del Cauca bajo el N° 25309 del Libro IX, identificada ante la DIAN con el NIT. 900274957-3, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS E IMPLEMENTOS TERAPEUTICOS PARA DOTACION HOSPITALARIA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para satisfacer las necesidades planeadas por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., es necesario que los equipos que se pretende adquirir, cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNT	IVA	V/TOTAL
1	**EQUIPO RAYOS X:** Sistema operativo: Windows 7 de 64 bits CPU: Intel Dual Core ≥2,2 GHz Almacenamiento en disco duro: ≥128 GB Memoria RAM: ≥4 GB CD/DVD R/W: Configuración estándar Monitor de estación de trabajo de adquisición de imágenes: LCD con pantalla táctil Tamaño de pantalla: 19 pulgadas Resolución máxima: 1280 × 1024 Unidad principal incorporada.	1	$399.800.000,00	19%	$399.800.000,00

	Acceso de mantenimiento remoto • Generador: Generador de alta frecuencia hasta 460KHz Energía: 30KW MAX. 50KW Corriente del tubo: 10mA – MAX. 630mA Tiempo de exposición: 1ms-8s Voltaje de exposición KV: 40-150KV, incrementos 1KV Combinaciones de potencia de salida: 250mA / 120 KV; 500mA/60KV ó 630 mA / 80kv; 500 mA/100kv; 320mA/150kv Ondulación: menos de ±1% Entrada de alimentación: 100 v -240 VCA monofásico, 50/60 Hz • Tubo de rayos x La velocidad de rotación del ánodo 2700r/min (50Hz) o 3200r/min (60Hz) ó 3000r/min (60Hz) o 10000r/min (180Hz) Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo 100kj /140kHU ó 225kj / 300kHU Tasa máxima de disipación de calor del ánodo 475W (667HU/s) ó 210W (300HU/s) Angulo objetivo: 12.5° Punto focal nominal: enfoque dual 0.6mm / 1.2mm Energía del foco: 15KW / 30KW Ó 30KW / 75KW Corriente maxima Foco pequeño: 200mA – 370mA Foco grande: 500mA - 750mA Voltaje del tubo 40- 150kv • Detector Material de imagen: Semiconductor de silicio amorfo (a-Si) con centelleador de yoduro de cesio (CsI) DQE: 70% (0 lp/mm, RQA5) MTF: 55% (1 lp/mm) Área de píxeles (tamaño efectivo del detector): 14 × 17 pulg/35 × 43 cm Espesor del detector: 15 mm Tamaño de píxel: 140 µm Matriz de píxeles: 2560 × 3072 Rango dinámico: 16 bits Resolución espacial: 3.6 lp/mm Tiempo de generación de imágenes del sistema de imágenes: 5.8 s Tiempo de vista previa del sistema de imágenes: 4.8 s Método de enfriamiento: Enfriamiento natural Peso: 3,3 kg (incluida la batería) Capacidad de carga de peso promedio: 200 kg Capacidad local de carga de peso: 100 kg Método de transmisión de datos: Inalámbrico				

	Sistema de carga automática dentro de la instalación de almacenamiento del detector; el detector se está cargando cuando está bloqueado en el puerto de la unidad principal. Bloqueo de detector electrónico: Apagado automático después de 10 minutos sin operación. Capacidad de la batería del detector: 3800 mAh, tiempo de carga: < 3 h Tiempos de exposición máximos con la capacidad máxima de la batería del detector: 850 veces o 4 h Nivel de impermeabilidad: IP54 Función M+ share: permite el uso compartido del detector entre modalidades de rayos X • Colimador El grado de rotación es de hasta -100° ~ +100°. El FOV incluso puede adaptarse a varias posiciones complejas. Forma de la viga: rectangular Filtración inherente: 1.0 mmAl/70 kV Filtración adicional: al menos 3,5 mmAl Localizador de luz de campo completo: Localizador de luz LED Medida SID: 43 × 43 cm / 17 × 17 pulgadas cuando SID es 1 m DAP: El dispositivo de Producto de Área de Dosis (por sus siglas en inglés, DAP), proporciona una lectura digital del producto de área de dosis en el encabezado DICOM de cada imagen. Luz del colimador: Lámpara LED Potencia de entrada de la lámpara LED: 24 V, 150 W Intensidad de luz 150 Lux/SID 1 m SID de imágenes: 70 a 200 cm • Unidad principal Dimensión: 1100 mm × 470 mm × 1780 mm (largo, ancho, alto) Distancia entre el exterior de la rueda: 550 mm Ancho de columna de pie: < 15 cm Peso: 370 kg ~ 389 kg Radiación mínima de giro alrededor del eje 900 mm para girar en espacios estrechos. • Capacidad de movimiento Movimiento de control remoto: Movimiento izquierda/derecha/adelante/atrás/micro pulgadas Alcance de control remoto: 10 m Funciones de control remoto: exposición/advertencia Bloqueo de llave en la unidad principal para bloquear el bolsillo del detector y garantizar la seguridad del detector.				

	Frenado de doble vía: Frenado automático y frenado manual Movimiento de la unidad impulsado por batería y modo manual cuando se está descargando. Ángulo de rotación del plano vertical del conjunto del tubo: -180° ~ 180° Ángulo de rotación del eje horizontal del conjunto del tubo: -90° ~ 90° Ángulo de inclinación del conjunto del tubo: -30° ~ 90° ±5° Rango de recorrido vertical del conjunto del tubo: 550 mm ~ 2300 mm ± 30 mm (manual) Movimiento transversal del conjunto del tubo: 625 mm ~ 1295 mm ± 30 mm (manual) Ángulo de rotación del eje vertical de la columna: -340° ~ 340° ±10° Capacidad de subida de pendientes: 12° (automático) Velocidad de conducción: 5 km/h Freno automático: A una distancia de frenado de velocidad inferior a 2,5 km/h: 200 mm Capacidad de paso: ≤550 mm Función de movimiento de micro pulgadas • Batería Material de la batería: Sin litio ni Pb Capacidad de la batería: ≥80 000 mAh Admite exposición de modo dual: Exposición de CA enchufable de 100 V–240 V Exposición a energía de la batería Duración de la batería: Tiempos máximos de carga-descarga: 500 ciclos, no menos de 3 años Indicador de estado de la batería en la unidad principal. Capacidad de duración: Exposición: 700 veces, Movimiento: 70 km (Exposición estática: 100 exposiciones por hora, 4,5 horas) Carga de 0 % a 100 %: ≤3,5 h Carga de 15 minutos para 85 tiempos de exposición o una distancia de viaje de 1 km.				
2	**FLAT PANEL 17"X17":** Tam (cm): Cassette de 43 x 43 (ISO 4090) 45,95 x 45,95 x 1,47 cm Peso: 3,63 kg (8,0 lb) Material de la carcasa: aluminio Material de protección del sensor: Placa de fibra de carbono y de aluminio Límite de carga: aplicado a un único punto de 4 cm (1,6 pulg.) es de 114 kg (250 lb). Distribuido uniformemente sobre el área del detector es de 170 kg (375 lb). • Batería del detector:	2			

	Tecnología: Tecnología de polímero de litio,Tecnología de batería "inteligente" que evita la sobrecarga Tamaño: 21 x 15 x 0,67 cm Peso: 0,4 kg (12,4 onzas) Voltaje/energía: 14,6 a 14,8 VCC, capacidad de 2,1 a 2,5 Ah Capacidad de "intercambio activo" de la batería: Sí Capacidad de carga: 340 imágenes como máximo por carga en "Modo de conexión directa" Vida útil esperada: 500 ciclos de carga/descarga dan como resultado aprox. de 80 % de energía de carga completa Seguridad médica: IEC 62133 – Requisitos de seguridad para celdas secundarias y baterías que contienen electrolitos alcalinos u otros electrolitos no ácidos Compatibilidad electromagnética IEC 60601–1–2 Ed. 2.1 - Requisitos y pruebas de compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos médicos, que incluye CISPR 11:1999 + A2:02 Grupo de emisiones 1, clase A. • Sistema inalámbrico Protocolo de red: TCP/IP, IPv4/IPv6 Tipo de red: LAN inalámbrica privada aislada (WLAN) Red inalámbrica de la organización Protocolo inalámbrico 802.11 A -o- N -o- G Antena Banda de frecuencia: 5 y 2,4 GHz Canales disponibles (fijos en la instalación según los códigos del país, sin utilizar canales DFS): 1, 5, 9, 13, 36, 40, 44, 48, 52, 56, 60, 64, 100, 104, 108, 112, 116, 120, 124, 128, 132, 136, 140, 149, 153, 157, 161, 165 Potencia máxima del radio del detector: 50 mW Número de antenas en el detector: 2 Direccionamiento IP: Direcciones IP privadas estáticas para detectores y AP Aprobaciones de agencias: FCC Parte 15 Tamaño típico de los datos: Un archivo de 18,5 MB por imagen PC con doble alojamiento (dos tarjetas NIC): Conexión de red hospitalaria, conexión de red privada		$207.430.000,00	19%	$414.860.000,00
3	**LAMPARA CIELITICA** Iluminancia central (a 1 m de distancia) : 130.000 lux Diámetro del campo iluminado (a 1-m de distancia): 220mm Intensidad luminosa (20-%): 1.200mm Intensidad luminosa (60-%): 600mm Temperatura de color: 4.350k Índice de reproducción cromática (Ra): 96 Índice de reproducción cromática (R9): 96	2			

	Vida útil de la bombilla: ≥60,000-h Intervalo de atenuación: 5-100% Dimensiones del cabezal de iluminación: 540mm Número de bombillas LED: 18 Consumo de potencia máximo de todas las fuentes de luz: 65w		$46.700.000,00	19%	$93.400.000,00
4	**BALANZA ADULTO DIGITAL:** Capacidad: 300 kg / 660 lbs División: 50 g < 150 kg > 100 g / 0.1 lbs < 330 lbs > 0.2 lbs Dimensiones (AxAxP): 360 x 930 x 520 mm / 14.2 x 36.6 x 20.5» Dimensiones plataforma (AxAxP): 335 x 80 x 345 mm / 13.2 x 3.1 x 13.6» Peso propio: 15.2 kg / 33.5 lbs Alimentación: Pilas, batería opcional Transmisión de datos: Tecnología inalámbrica Wireless Funciones: TARA, pre-TARA, función madre/bébé, HOLD, auto-HOLD, BMI, auto-CLEAR, amortiguación, desconexión automática, SEND/PRINT	5	$5.980.000,00	19%	$29.900.000,00
5	**BALANZA BEBE DIGITAL GRADO MEDICO** Capacidad: 20kg 44lbs División (g): 5g< 10kg > 10g División (lbs): 0.2 oz < 22lbs > 0.5 oz Alimentación: adaptador para red eléctrica (opcional) batería Dimensiones: 650x110x308mm, 25.6 x4.3x12.1 pulgadas Peso neto: 3.7kg, 7.7lbs Ports: lector de código de barras USB Funciones: desconexión automática, amortiguación, TARA, SEND, BMIF, HOLD, autom. Pesaje conmutación	1	$4.495.000,00	19%	$4.495.000,00
6	**ESTADIOMETRO** Alcance de medición: 20 – 205 cm, 20 – 205 cm / 8 – 81" División: 1 mm, 1 mm / 1/8" Dimensiones, estadiómetro (AxAxP): 337 x 2.130 x 590 mm / 13.3 x 83.9 x 23.2" Dimensiones para transportar (AxAxP): 337 x 177 x 624 mm / 13.3 x 7 x 24.6" Peso: 2.4 kg / 5.3 lbs	10	$1.586.000,00	19%	$15.860.000,00
7	**CINTA METRICA** Alcance de medición: 15 - 205 cm División: 1mm Diámetro: 70 mm Altura: 28 mm Peso: aprox. 75 g Función: calculadora WHR	10	$72.000,00	19%	$720.000,00

8	**MARTILLO DE REFLEJOS** Material del cabezal Caucho sintético Material del mango Acero inoxidable grado médico Esterilización Compatible con procesos de desinfección hospitalaria Reutilizable	**10**	$44.000,00	19%	$440.000,00
9	**LINTERNA TIPO BOLSILLO** Voltaje: 3 V Intensidad: 5300 K - 40.000 lux máx. Campo de visión: Diámetro aproximado de 40 mm a una distancia de trabajo de 15 cm Baterías: 2 x AAA alcalinas, 1,5 V Carcasa de aluminio con práctico clip metálico Función simple de ENCENDIDO/APAGADO con botón pulsador en el extremo del lápiz de luz	**10**	$94.000,00	19%	$940.000,00
10	**CINTA BRAQUIAL** Alcance de medición: 26 cm División: cm/mm Dimensiones: 330mm x 30mm Peso: 30grs. Material plástico resistente al estiramiento	**10**	$23.000,00	19%	$230.000,00
11	**MANCUERNAS DE NEOPRENO 1KG** Peso unitario 1 kg Material del núcleo Hierro fundido Recubrimiento Neopreno Diseño Ergonómico con extremos hexagonales Superficie Antideslizante Resistente a la humedad Fácil limpieza Reutilizable	**4**	$22.000,00	19%	$88.000,00
12	**MANCUERNAS DE NEOPRENO 2KG** Peso unitario 2 kg Material del núcleo Hierro fundido Recubrimiento Neopreno Diseño Ergonómico con extremos hexagonales Superficie Antideslizante Resistente a la humedad Fácil limpieza Reutilizable	**4**	$36.000,00	19%	$144.000,00
13	**DIGIFLEX CANDO VERDE** Nivel de resistencia Media 5.0 lbs / 2.3kg Tipo de entrenamiento Individual por dedo y agarre completo Número de pulsadores 4 La longitud del artículo es de 2 pulgadas. Diseño ergonómico Portátil Reutilizable Fácil limpieza Libre de látex	**5**	$128.000,00	19%	$640.000,00
14	**DIGIFLEX CANDO AMARILLO**	**1**			

	Nivel de resistencia x- suave 1.5 lb / 0.7 kg Tipo de entrenamiento Individual por dedo y agarre completo Número de pulsadores 4 La longitud del artículo es de 2 pulgadas. Diseño ergonómico Portátil Reutilizable Fácil limpieza Libre de látex		$128.000,00	19%	$128.000,00
15	**DIGIFLEX LITE AZUL** Nivel de resistencia Fuerte 7.0lb -3.2kg Tipo de entrenamiento Individual por dedo y agarre completo Número de pulsadores 4 La longitud del artículo es de 2 pulgadas. Diseño ergonómico Portátil Reutilizable Fácil limpieza Libre de látex	**1**	$128.000,00	19%	$128.000,00
16	**MALLA PEQUEÑA AMARILLA 18CM** Nivel de resistencia X-Suave Longitud 18 cm Material Látex de caucho natural Reutilizable Lavable	**5**	$124.000,00	19%	$620.000,00
17	**MALLA PEQUEÑA ROJA 18CM** Nivel de resistencia Suave Longitud 18 cm Material Látex de caucho natural Reutilizable Lavable	**5**	$124.000,00	19%	$620.000,00
18	**MALLA PEQUEÑA NEGRA 18CM** Nivel de resistencia X-Fuerte Longitud 18 cm Material Látex de caucho natural Reutilizable Lavable	**5**	$124.000,00	19%	$620.000,00
19	**MALLAS GRANDES DOBLE RESISTE AMA/VERDE 28CM** Nivel de resistencia x-suave/ medio y suave - fuerte Longitud 28 cm Diámetro Según fabricante Material látex de caucho natural Reutilizable Lavable	**4**	$246.000,00	19%	$984.000,00
20	**MALLAS GRANDES DOBLE RESISTE AZUL/ROJA 28CM** Nivel de resistencia x-suave/ medio y suave - fuerte Longitud 28 cm	**5**			

	Diámetro Según fabricante Material látex de caucho natural Reutilizable Lavable		$244.000,00	19%	$1.220.000,00
21	**DONA FORTALECEDOR DE MANO 7CM AMARILLA 20LBS** Resistencia 20 libras (lbs) Diámetro externo 7 cm Forma Circular ergonómica Material Silicona Superficie Antideslizante Reutilizable Resistente al desgaste	5	$22.000,00	19%	$110.000,00
22	**DONA FORTALECEDOR DE MANO 7CM VERDE 30LBS** Resistencia 30 libras (lbs) Diámetro externo 7 cm Forma Circular ergonómica Material Silicona Superficie Antideslizante Reutilizable Resistente al desgaste	5	$22.000,00	19%	$110.000,00
23	**DONA FORTALECEDOR DE MANO 7CM AZUL 40LBS** Resistencia 40 libras (lbs) Diámetro externo 7 cm Forma Circular ergonómica Material Silicona Superficie Antideslizante Reutilizable Resistente al desgaste	5	$22.000,00	19%	$110.000,00
24	**DONA FORTALECEDOR DE MANO 7CM NARANJA 50LBS** Resistencia 50 libras (lbs) Diámetro externo 7 cm Forma Circular ergonómica Material Silicona Superficie Antideslizante Reutilizable Resistente al desgaste	5	$22.000,00	19%	$110.000,00
25	**DONA FORTALECEDOR DE MANO 7CM NEGRO 60LBS** Resistencia 60 libras (lbs) Diámetro externo 7 cm Forma Circular ergonómica Material Silicona Superficie Antideslizante Reutilizable Resistente al desgaste	5	$22.000,00	19%	$110.000,00
26	**COMPRESA DE LONA CALIENTE STANDARD 25 X 30CM** Dimensiones 25 x 30 cm (10" x 12")	5			

	Material Lona – estándar Bolsa de protección (1 pieza) Reutilizable Resistencia al uso continuo		$144.000,00	19%	$720.000,00
27	**COMPRESA DE LONA CALIENTE OVERSIZE 38 X 61CM** Dimensiones 38 x 61 cm (15" x 24") Material Lona – estándar Caja (1 pieza) Reutilizable Resistencia al uso continuo	5	$292.000,00	19%	$1.460.000,00
28	**COMPRESA FRIA/CALIENTE GEL LITE GRANDE 20 X 35.5CM** Dimensiones 20 x 35,5 cm Tipo de terapia frío o calor. Caliente: Microondas: caliente a plena potencia (700 W) durante 30 segundos Frío: Congelador: enfriamiento en el congelador durante al menos 1 hora Reutilizable Resistente al uso clínico frecuente	5	$60.000,00	19%	$300.000,00
29	**COMPRESA DE GEL FRIO/ CALOR CERVICAL 58CM X 15CM** Compresa de gel frío-calor Tamaño: 58x15cm Color: azul Peso: 919g	5	$60.000,00	19%	$300.000,00
30	**COMPRESA DE GEL FRIO/CALOR STANDARD 38CM X 29CM** Compresa de gel frío-calor Tamaño: 38x29cm Color: azul Peso: 1384g	5	$54.000,00	19%	$270.000,00
31	**COMPRESA DE GEL FRIO/CALOR OVERSIZE 55CM X 33CM** Compresa de gel frío-calor Tamaño: 55x33cm Color: azul Peso: 1835g	5	$68.000,00	19%	$340.000,00
32	**COMPRESA DE GEL FRIO/ CALOR BOTA Y TOBILLO 31X17X14 CM** Compresa de gel frío-calor Tamaño: 31X17X14cm Color: azul Peso: 924g	2	$76.000,00	19%	$152.000,00
33	**COMPRESA DE GEL FRIO / CALOR GUANTES (PAR) 21X25.5 CM** Compresa de gel frío-calor Tamaño: 21X25.5cm Color: azul Peso: 1116g	2	$84.000,00	19%	$168.000,00
34	**FLEXBAR ROJO**	5			

	Color Rojo 2.3kg Nivel de resistencia suave Material Caucho natural sin látex Superficie Texturizada antideslizante Permite torsión, flexión y extensión Longitud aproximada 30 cm Diámetro aproximado 3.2cm Peso aproximado Según fabricante Reutilizable Lavable		$80.000,00	19%	$400.000,00
35	**FLEXBAR VERDE** Color Verde 4.5kg Nivel de resistencia Media Material Caucho natural sin látex Superficie Texturizada antideslizante Permite torsión, flexión y extensión Longitud aproximada 30 cm Diámetro aproximado 3.2cm Peso aproximado Según fabricante Reutilizable Lavable	**2**	$80.000,00	19%	$160.000,00
36	**FLEXBAR AMARILLO** Color Amarillo 1.3kg Nivel de resistencia Extra suave Material Caucho natural sin látex Superficie Texturizada antideslizante Permite torsión, flexión y extensión Longitud aproximada 30 cm Diámetro aproximado 3.2cm Peso aproximado Según fabricante Reutilizable Lavable	**5**	$80.000,00	19%	$400.000,00
37	**FLEXBAR AZUL** Color Azul Nivel de resistencia firme Material Caucho natural sin látex Superficie Texturizada antideslizante Permite torsión, flexión y extensión Longitud aproximada 30 cm Diámetro aproximado 3.2cm Peso aproximado Según fabricante Reutilizable Lavable	**5**	$80.000,00	19%	$400.000,00
38	**BANDA PRECORTADA ROJO X 1.50** Color Rojo Nivel de resistencia Suave nivel 2 Ancho: 13cm Largo: 1.5mts Libre de látex Reutilizable Lavable	**2**	$22.000,00	0%	$44.000,00
39	**BANDA PRECORTADA VERDE X 1.50**	**2**			

	Color Verde Nivel de resistencia Medio nivel 3 Ancho: 13cm Largo: 1.5mts Libre de látex Reutilizable Lavable		$24.000,00	0%	$48.000,00
40	**BANDA PRECORTADA NEGRA X 1.50** Color Negro Nivel de resistencia X-Fuerte nivel 5 Ancho: 13cm Largo: 1.5mts Libre de látex Reutilizable Lavable	1	$28.000,00	0%	$28.000,00
41	**BANDA PRECORTADA GRIS X 1.50** Color Gris Nivel de resistencia XX-Fuerte nivel 6 Ancho: 13cm Largo: 1.5mts Libre de látex Reutilizable Lavable	2	$32.000,00	0%	$64.000,00
42	**BANDA PRECORTADA DORADA X 1.50** Color Dorada Nivel de resistencia XXX- Fuerte nivel 7 Ancho: 13cm Largo: 1.5mts Libre de látex Reutilizable Lavable	2	$36.000,00	0%	$72.000,00
43	**PLASTILINA X LIBRA ROJA** Color Rojo Suave Presentación 1 libra (454 g aproximadamente) Nivel de resistencia Suave No contiene gluten, látex ni cafeína	3	$170.000,00	19%	$510.000,00
44	**PLASTILINA X LIBRA AZUL** Color Azul Presentación 1 libra (454 g aproximadamente) Nivel de resistencia Fuerte No contiene gluten, látex ni cafeína	5	$170.000,00	19%	$850.000,00
45	**PLASTILINA X LIBRA VERDE** Color Verde Presentación 1 libra (454 g aproximadamente) Nivel de resistencia Medio No contiene gluten, látex ni cafeína	5	$170.000,00	19%	$850.000,00
46	**PLASTILINA X LIBRA NEGRA** Color Negro Presentación 1 libra (454 g aproximadamente) Nivel de resistencia X- Fuerte No contiene gluten, látex ni cafeína	5	$170.000,00	19%	$850.000,00

47	**PELOTA DE GEL CIRCULAR 4.5CM NARANJA 18LBS** Color Naranja 18lbs Nivel de resistencia Suave Dimensiones: 4.5 CM Estilo: Forma circular ergonómica Material: Silicona suave y no tóxica	5	$24.000,00	19%	$120.000,00
48	**PELOTA DE GEL CIRCULAR 4.5CM VERDE 20LBS** Color Verde 20lbs Nivel de resistencia Super Dura Dimensiones: 4.5 CM Estilo: Forma circular ergonómica Material: Silicona suave y no tóxica	5	$24.000,00	19%	$120.000,00
49	**PELOTA DE GEL CIRCULAR 4.5CM ROJO 25LBS** Color Rojo 25lbs Nivel de resistencia Suave Dimensiones: 4.5 CM Estilo: Forma circular ergonómica Material: Silicona suave y no tóxica	5	$24.000,00	19%	$120.000,00
50	**PELOTA DE GEL CIRCULAR 4.5CM AZUL 30LBS** Color Azul 30lbs Nivel de resistencia Duro Dimensiones: 4.5 CM Estilo: Forma circular ergonómica Material: Silicona suave y no tóxica	5	$24.000,00	19%	$120.000,00
51	**SET DE BANDAS DE LATEX CERRADAS X 5 COLORES** Presentación Set x 5 unidades Colores 5 colores (resistencia progresiva) Forma Circular cerrada Material Látex natural Resistencia: X- Suave, Suave, Medio, Fuerte, X-Fuerte	5	$28.000,00	0%	$139.000,00
52	**BALÓN BOUSU CON MANILLAS 58*25CM AZUL** Material: PVC y ABS. Diámetro: 58 cm. Altura: 25 cm. Peso máximo del usuario: 150 kg. Peso: 6 kg aprox. Color: azul Dos elásticos tubulares con agarres (2 pieza) Bosu ball (1 pieza)	2	$218.000,00	19%	$436.000,00
53	**BALANCIN 33CM AZUL CON INFLADOR** Balancín de puyas 33cm (1 pieza) Inflador (1 pieza) Caja (1 pieza) Con válvula para regular el nivel de inflado Un lado es plano y otro lado es puyas. Peso máximo del usuario 200 kilos	2			

	aproximadamente		$58.000,00	19%	$116.000,00
54	**SET EJERCITADOR DE DEDOS EN SILICONA X 3** Ejercitador verde 6,6 Lb Ejercitador azul 8,8 Lb Ejercitador naranja 11 Lb Material: silicona de alta calidad Sin olor Resistente a la suciedad Portátil	5	$24.000,00	19%	$120.000,00
55	**PELOTA DE GIMNASIA ANTI ESTALLIDO 55CM 800GM AZUL** Material: PVC Peso: 800gr Inflador Resistencia de peso: 150kg aprox.	1	$42.000,00	19%	$42.000,00
56	**PELOTA DE GIMNASIA ANTI ESTALLIDO 65CM 1000GM GRIS** Material: PVC Peso: 1000gr Inflador Resistencia de peso: 150kg aprox.	1	$50.000,00	19%	$50.000,00

GRAVABLE	**$ 975.761.000.00**
EXCENTO	**$ 395.000.00**
IVA 19%	**$ 185.394.590.00**
TOTAL	**$ 1.161.550.590.00**

PARAGRAFO PRIMERO: DOCUMENTOS TÉCNICOS A ENTREGAR DESPUÉS DE LA LEGALIZACIÓN CONTRACTUAL: Una vez se realice la entrega parcial de los equipos médicos, el oferente deberá entregar los siguientes documentos con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente bajo la resolución 3100 de 2019 y la NTC 3729 última actualización: - Certificado de inspección de fábrica (para los equipos médicos que les aplique), certificado de importación DIAN Cronograma de mantenimiento de los equipos médicos ofertados durante el tiempo de garantía Garantía de los equipos médicos en donde se indique su tiempo de duración, el cual no debe ser inferior a un (1) año. - Certificado de cumplimiento de (1) visita de mantenimiento preventivo durante la vigencia del año de garantía.**CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIETOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($1.161.550.590,00) IVA INCLUIDO. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal No. **272** del 02 de junio de 2026, del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E, vigencia 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO**: El Hospital cancelará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectiva factura y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.) y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido, se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el hospital según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista, el valor correspondiente de

productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las condiciones específicas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:** La duración del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a suministrar los medicamentos descritos en la definición técnica y cumplir con las siguientes condiciones: **1)** Entregar los equipos biomédicos e implementos terapéuticos, objeto del contrato. **2)** El contratista se compromete a cumplir con todos los procedimientos y trámites administrativos internos establecidos por la entidad. **3)** Entregar cronograma de los mantenimientos preventivos (de los equipos biomédicos e implementos terapéuticos que les aplique) de acuerdo con las recomendaciones del fabricante comprendidos en el periodo de garantía. **4)** Realizar una (1) capacitación durante la ejecución del contrato dirigida al personal asistencial, enfocadas en el uso de los mismos, el cual deberán incluir la aplicación de una evaluación diagnóstica (pretest) y una evaluación final (postest), cada una con un mínimo de diez (10) preguntas de selección múltiple. **5)** Realizar una (1) capacitación durante la ejecución del contrato dirigida al personal de ingeniería biomédica, enfocada en servicio técnico, las cuales deberán incluir la aplicación de una evaluación diagnóstica (pretest) y una evaluación final (postest), cada una con un mínimo de diez (10) preguntas de selección múltiple. **6)** El contratista se compromete a realizar visitas de mantenimiento correctivo (de los equipos biomédicos e implementos terapéuticos que les aplique) durante toda la vigencia de la garantía, obligándose a reemplazar los componentes del equipo únicamente cuando las fallas sean por defectos de fabricación. En ningún caso el reemplazo aplicará para daños, averías o fallas ocasionadas por mal uso, manipulación inadecuada, negligencia, instalación incorrecta, incumplimiento de las recomendaciones del fabricante o condiciones de operación no autorizadas. **7)** La atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta. - Inicial (telefónica): máximo 2 horas a partir de la notificación. - Presencial: máximo 48 horas a partir del llamado. **8)** Una vez entregado los equipos médicos el contratista deberá emitir la factura correspondiente y cargarla en el aplicativo SECOP II, junto con los documentos de soporte necesarios. Tras la publicación de la factura en el sistema, el contratista deberá notificar al supervisor sobre dicha publicación al correo **subadministrativa@hosusana.gov.co**. **9)** Cumplir con lo descrito en la definición técnica y realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado. **10)** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual. **11)** Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato. **12)** Garantizar buenas prácticas para una adecuada gestión integral de todos los residuos generados durante el servicio, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable: Resolución No. 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 – Residuos Peligrosos y Título 7A Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), o las normas que las modifiquen o sustituyan. Entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y/o pos consumo realizada, emitido(s) por un Gestor con Licencia Ambiental vigente. (cuando aplique). **13)** El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015

de la cual la institución es acreedora. (cuando aplique). **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. se compromete a: **1)** Realizar la supervisión del contrato. **2** Pagar el valor de los bienes adquiridos, según disponibilidad de la institución. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISOR:** esta Actividad estará a cargo del SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, o quien haga sus veces con apoyo técnico que se designe. **DÉCIMA CUARTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0391 de 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos.15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:**

El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información, documentos y datos personales o sensibles a los que tengan acceso con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento de su objeto. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección y confidencialidad de la información, especialmente las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables. Asimismo, el contratista deberá garantizar que la información no sea divulgada ni utilizada por terceros no autorizados, limitar su acceso únicamente al personal previamente autorizado y capacitado para su adecuado manejo, y responder por cualquier uso indebido de la información o por los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de estas obligaciones, incluyendo aquellos derivados de las actuaciones de su personal o contratistas. Se exceptúa de esta obligación la información que sea de dominio público, que haya sido conocida legítimamente con anterioridad o cuya revelación sea exigida por autoridad competente. Estas obligaciones permanecerán vigentes aun después de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **1.** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre del HOSPITAL, o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. **2.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir el Plan de Privacidad y Seguridad de la Información del HOSPITAL, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por el HOSPITAL, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido del HOSPITAL. **3.** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del Plan de Privacidad y Seguridad de la Información del HOSPITAL, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información del HOSPITAL. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información del HOSPITAL, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. **PARÁGRAFO.** Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por el HOSPITAL para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato, con lo cual el contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del plan de privacidad y seguridad de la información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – GARANTÍAS**: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **a) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y

deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **b) PÓLIZA CALIDAD DE LOS BIENES:** Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará en las instalaciones del Hospital Susana López de valencia E.S.E, Calle 15 No. 17 A -196 La Ladera, en el Municipio de Popayán. **CLÁUSULA VIGESIMASEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Proyectó: *Lizeth Camila Calderon Gutierrez/ Abogada afiliada participe ASIES*
Revisó: *María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada participe ASIES*
Revisó: *Sully Tatiana moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica*

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

RESOLUCION NÚMERO 0334

(25 AGO 2026)

POR LA CUAL SE HACE UNA ASIGNACION DE FUNCIONES.

LA GERENTE (E) DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos 6 y 7 de la Ordenanza 001 de 1995, según Resolución Número 06330 - 07 - 2026 expedido el 24 de julio de 2026, Acta de Posesión N° 043 del 31de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número 06330-07-2026 de julio 24 de 2026 de la Gobernación del Departamento del Cauca, y Acta de Posesión N° 043 de julio 31 de 2026, fue encargada la Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, identificada con cedula de ciudadanía 1.061.698.880 expedida en Popayán (Cauca), en el cargo de Gerente, código 085 Grado 02 del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Que la Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, que desempeña el empleo de Gerente (e) Código 085 Grado 03, del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., mediante Resolución N° 0328 de fecha 24 de agosto de 2026, se designó para asistir al "**XXIII CONGRESO ACCION POR LA SALUD DE TODOS**" el cual se realizará los días 26, 27 y 28 de agosto de 2026 en el Centro de Convenciones estelar de la ciudad de Santa Marta.

Que el Doctor **DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.548.920 expedida en Popayán (Cauca), se encuentra nombrado en el cargo de Subdirector Administrativo, Código 068, Grado 02, de Libre Nombramiento y Remoción, mediante Resolución N° 0040 del 30 de enero de 2026. Debidamente Posesionado mediante Acta N° 586 del 30 de enero de 2026, suscrita por la Gerencia del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

El Decreto 1083 de 2015, señala: « ARTICULO 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. Cuando la situación Administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de alguna de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Así las cosas, la asignación de funciones es una figura a la que puede acudir la administración cuando surjan funciones adicionales que por su naturaleza puedan ser desempañadas por empleados vinculados a los cargos de la planta de personal de la entidad, sin que se transforme el empleo de quien las recibe, o cuando la entidad necesita que se cumpla con algunas de las funciones de un cargo, pero siempre que las mismas tengan relación con las del cargo al que se le asignan.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR FUNCIONES de **GERENTE (E)** Código 085 Grado 03 que desempeña la Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, al Doctor **DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 10.548.920, durante los días 27 y 28 de agosto de 2026, quien continuara ejerciendo las funciones propias de su cargo Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02, mientras la ausencia de su titular.

PARAGRAFO: La asignación de estas funciones, no implica reubicación, ni separación de las funciones que actualmente viene desempeñando como Subdirectora Científica. Así mismo, no da lugar a reconocimiento monetario adicional, en materia de Salarios y Prestaciones Sociales.

Continuación Resolución N° 0334 25 AGO 2026

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 25 AGO 2026

YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Gerente (E)
Hospital Susana López de valencia E.S.E.

Reviso: Edwin Farith Obando G. – Profesional Universitario Talento Humano
Elaboro: Ángela María Vargas M – Auxiliar Administrativo T. Humano

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante la Resolución 0334 de fecha 25 de agosto de 2026, se asignaron funciones Gerente al Dr **DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ** identificado con documento de identidad N° 10.548.920 Expedida en Popayán Cauca, durante los días 27 y 28 de agosto de 2026.

Que el contrato N° 215 de 2026, a nombre de la empresa AVANZA S.A.S., suscrito el día 27 de agosto del año 2026, por error humano se firmó por parte de la Dra **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI,** quien para la fecha de la firma del contrato se designó para asistir a un evento fuera de la ciudad.

Que con el fin de garantizar la legalidad, trazabilidad y transparencia del contrato No. 215 de 2026, se deja constancia que la competencia formal y legal para AUTORIZAR la creación del contrato, recae en el Doctor **DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ** y el contrato adjunto a este documento es válido.

Se expide la siguiente certificación a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2026.

SULLY TATIANA MORENO ILLERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Hospital Susana López de valencia E.S.E.